

Alito desafía al Tribunal con amago de reelegirse

PRI. El fallo de 2023 solo permitía al dirigente quedarse para organizar la elección presidencial, no perpetuarse en el cargo

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La estrategia de Alejandro Moreno para aferrarse a la dirigencia del PRI va contra las condiciones que impuso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para validar la ampliación de su mandato hasta 2024, de acuerdo con la sentencia de un año antes.

El fallo que emitió la Sala Superior el 26 de abril de 2023 permitía al líder quedarse un año más al frente de la dirigencia para organizar la elección presidencial, lo que no implicaba su reelección ni la permanencia indefinida en el cargo.

Lo que autorizó el Tribunal fue una prórroga, vista como medida excepcional, para no meter al partido en una encrucijada con el proceso electoral y la renovación de sus órganos internos, tal como lo autorizó también para PAN y Morena.

Sin embargo, esta medida terminaba también con la elección federal para no violentar los derechos de la militancia a seguir renovando a sus liderazgos.

La base de la sentencia para permitir a Moreno mantenerse un año más fuera del periodo para el que originalmente fue electo era precisamente que esto no implicara una reelección.

“La modificación para que pueda concederse una prórroga lleva implícita la obligación a que, en su ejercicio, el Consejo Político Nacional dé continuidad a los preparativos para los

procesos electorales. No implica, en sentido estricto, una reelección, menos una violación al principio de reelección, así como tampoco una permanencia indefinida, toda vez que se trata de un elemento temporal”, señala la sentencia.

Los priistas que anunciaron impugnaciones deberán ir primero al INE

Por lo que en la impugnación que ya alistan ex dirigentes del PRI, deberán demostrar que el cambio de estatutos para poder reelegirse va contra la advertencia expresa de la Sala Superior o que Moreno usó la prórroga temporal para planear esa reelección que se le prohibió desde hace un año.

El año pasado, cuando Moreno, apoyado por el Consejo Político Nacional que él mismo controla, cambió los estatutos para ampliar su dirigencia, fue denunciado por Dulce María Sauri, Miguel Ángel Osorio Chong, Claudia Ruiz Massieu y Pedro Joaquín Coldwell por estos cambios, considerados para beneficio exclusivo del líder nacional.

El INE coincidió en que los cambios al vapor no se apegaron al proceso que marca el estatuto y los anuló, pero la Sala Superior del Tribunal Electoral validó la

prórroga al aprobar una ampliación expresa de un año solo para que el PRI, igual que PAN y Morena, pudiera concentrarse en su organización interna rumbo a la elección presidencial.

Los cinco magistrados que votaron a favor del proyecto sostuvieron que se trataba de una medida excepcional únicamente por estar en medio del arranque del proceso electoral sin que el líder priista pudiera buscar ir más allá de 2024.

“Al tratarse de una facultad extraordinaria, la prórroga es temporal, no puede extenderse más allá del proceso electoral federal y no es válido extenderlo por causas distintas para respetar el principio de renovación periódica de sus órganos internos. En ese sentido, al ser una prórroga temporal, no implica reelección o permanencia indefinida”, aclara la sentencia.

De esta manera, los cambios aprobados por el PRI este fin de semana serán analizados por las autoridades para determinar si van en contra de la advertencia de esta sentencia.

Aquellos priistas que impugnarán los cambios, como la propia Dulce María Sauri, deben ir primero al INE, que es quien deberá determinar a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos si los cambios son válidos; después podrán pasar a la Sala Superior para una resolución definitiva que determine si Moreno puede alistar su reelección. ■